

**LLAMA A CONCURSO INTERNO PARA LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA (FIA-2025) INSTITUTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS E INSTITUTO DE SALUD POBLACIONAL, DE LA FACULTAD DE MEDICINA VERSIÓN 2025 Y APRUEBA SUS BASES.**

**RESOLUCION EXENTA Nº228**

**SANTIAGO, 07 DE ABRIL DE 2025**

**VISTO:** Las facultades que me confieren los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile, aprobado por D.F.L. Nº 3 de 2006, del Ministerio de Educación y el Reglamento General de Facultades contenido en el D. U. Nº906 de 2009; el Decreto TRA 309/106/2022 del 04 de julio de 2022; el D.U. Nº2.750, de 1978 Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos; el Decreto Universitario Nº101 de 2025, que aprueba el presupuesto de la Universidad de Chile para el año en curso; el D.F.L. Nº1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y lo señalado en la Resolución Nº36, de 2024 de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Facultad de Medicina tiene por misión servir a las necesidades de salud del país, formando profesionales integrales con pensamiento crítico y principios éticos, generando conocimiento pertinente y vinculando su quehacer con la comunidad y el entorno, mediante docencia de pre y posgrado, extensión, desarrollo de investigación de excelencia tanto básica como avanzada, en un marco de compromiso social y público, sólidas bases científicas y humanistas, y de manera colaborativa.
2. Que por su parte, el personal académico de la Facultad de Medicina debe cumplir dentro de sus labores, el desarrollo de la investigación en las áreas de su competencia.
3. Que por iniciativa conjunta del Instituto de Ciencias Biomédicas (ICBM) y el Instituto de Salud Poblacional (Escuela de Salud Pública – ESP), ambas unidades académicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, se ha dispuesto de recursos para generar un fondo destinado a financiar proyectos de investigación con el objetivo de promover la investigación básica y poblacional aplicadas de carácter traslacional y fortalecer la colaboración entre los/as académicos/as de las unidades individualizadas
4. Que esta Facultad, en su calidad de organismo integrante de la Administración del Estado, debe regular sus procedimientos, de manera formal, y dando aplicación a los principios de transparencia, objetividad, no discriminación, publicidad e impugnabilidad aplicables a la actuación de la administración y, en consecuencia, a la emisión de los actos administrativos.
5. Que, en virtud de lo señalado, corresponde formalizar el llamado a concurso, estableciendo las condiciones de desarrollo del mismo, por lo cual dicto la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

1. **LLÁMASE** a concurso interno para la asignación de recursos para la ejecución de proyectos de investigación e innovación en el marco del Fondo de Investigación Asociativa (FIA) Básico Poblacional ICBM-ESP, destinado a los académicos y académicas adscritos al Instituto de Ciencias Biomédicas (ICBM) y al Instituto de Salud Poblacional (Escuela de Salud Pública – ESP), ambos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.
2. **APRUÉBANSE** las bases de concurso antes señalado, y cuyo tenor es el siguiente:

## BASES DE CONCURSO INTERNO PARA LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA (FIA-2025)

### INSTITUTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS E INSTITUTO DE SALUD POBLACIONAL

El Concurso de Fondos de Investigación Asociativa ha sido creado con fondos de la Facultad de Medicina (FMED) por iniciativa conjunta con el Instituto de Ciencias Biomédicas (ICBM) y el Instituto de Salud Poblacional (Escuela de Salud Pública – ESP) de la Universidad de Chile, con el objetivo de promover la investigación Básica y Poblacional Aplicadas de carácter Traslacional y fortalecer la colaboración entre académicos/as de las unidades individualizadas.

Está orientado a generar habilidades y competencias en el área de investigación e innovación, que habilitan postulaciones a concursos competitivos nacionales e internacionales a través de la conformación de equipos entre unidades, sustentables en el tiempo. Al mismo tiempo, el concurso al Fondo se constituye en sí mismo en una oportunidad de avance en la carrera académica de las y los postulantes.

#### 1. Aspectos Generales

##### 1.1. Objetivo

El concurso FONDO DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA (FIA) BÁSICO POBLACIONAL ICBM-ESP ha sido creado con el propósito de fomentar la integración en investigación multidisciplinaria y traslacional por parte de académicos/as e investigadores/as del ICBM y la ESP.

El concurso financiará 2 proyectos por \$24.000.000 cada uno, para ser ejecutados en 24 meses.

Para efectos de este concurso, entenderemos la investigación Básico-Poblacional como una investigación traslacional con un enfoque de investigación científica que tiene por objetivo conectar los descubrimientos realizados en la investigación básica con las aplicaciones a nivel de la salud poblacional. La investigación Básico-Poblacional es bidireccional, ya que lleva descubrimientos del laboratorio a la epidemiología y políticas públicas, o bien preguntas generadas desde la salud poblacional que se intente responder desde la investigación básica. Al ser traslacional, busca transformar hipótesis científicas y/o tecnológicas en soluciones prácticas mediante la cooperación de diversas disciplinas para abordar problemas de salud complejos desde múltiples miradas.

Las propuestas **FIA** deberán ser de carácter original y estar en concordancia con el proyecto de desarrollo de las unidades académicas participantes.

##### 1.2. Participantes

###### a) Investigadores/as Principales (IP) de Proyecto (ICBM-ESP)

El concurso está dirigido a incentivar la asociación en investigación de académicos/as adscritos al ICBM y ESP. Por tal motivo, es obligatorio que los/las directores/as del Proyecto FIA 2025 ICBM-ESP deben ser, un/a Investigador/a por cada unidad académica, quienes estarán a cargo del desarrollo del proyecto en términos científicos y financieros y velarán por la obtención de los resultados o productos finales esperados. Se podrá postular como IP en un solo proyecto.

###### b) Coinvestigadores

Se deberán sumar a los IP del proyecto al menos dos Investigadores/as de cualquier unidad académica de la Universidad de Chile cuya participación sea necesaria para el logro de los objetivos del proyecto.

#### 2. Condiciones

##### 2.1 Requisitos de Postulación

1. Ser académico/a con contrato vigente de al menos 33h para el ICBM y 22 horas en la ESP.

2. Contar con patrocinio escrito del Director/a de la Unidad Académica de ambos IPs.
3. La propuesta debe ser original y no ser parte de un proyecto financiado intra o extramural. Aquellos proyectos preseleccionados serán llamados a entrevista donde deberán realizar una presentación de la propuesta a la Comisión Ad-hoc.

## 2.2 Restricciones

1. El equipo podrá estar integrado por máximo un investigador con rol de IP con financiamiento extramural vigente (proyectos con financiamiento superior a \$20 millones anuales).
2. Si durante el proceso de evaluación de este concurso o antes de recibir los recursos, un/a postulante se adjudica un fondo concursable extramural (FONDECYT, FONIS, FONDEF u otro equivalente), éste deberá informar al Comité del Concurso ICBM-ESP a fin de proponer un investigador que lo reemplace y que permita continuar con la ejecución del proyecto.

## 2.3 Tiempos de Ejecución y Seguimiento

Los proyectos podrán tener una duración máxima de **24 meses**.

Al término del primer año de ejecución del proyecto, los/las IPs del proyecto participarán de una reunión convocada por el Comité del Concurso ICBM-ESP para dar a conocer sus avances científicos, técnicos y presupuestarios. En esta instancia intermedia se exigirá un manuscrito enviado a la Revista Chilena de Salud Pública, el cual puede ser artículo original o artículo de revisión. La reunión se realizará para acompañar el buen desarrollo del proyecto y liberar la segunda remesa del fondo.

## 2.4 Productos

Al término de la ejecución del proyecto, los/as IPs deberán presentar al Comité del Concurso ICBM-ESP lo siguientes 4 documentos:

1. Informe final científico (se proporcionará formato *ad-hoc* que incluye actividades de difusión).
2. Informe final financiero.
3. Al menos un comprobante de postulación a un proyecto de investigación de fondos concursables nacionales (FONDECYT, FONDEF, FONIS o equivalente) o internacional.
4. Un manuscrito asociado al tema del proyecto, enviado a una revista WoS mayor igual 3,5 o Q1.

Todos los documentos deberán ser enviados 30 días después de terminado el proyecto.

## 3. Fondo disponible y número de proyectos a adjudicar

El monto total del Fondo es la suma de \$48.000.000 (cuarenta y ocho millones de pesos), y para el año 2025 financiará como máximo 2 propuestas

El monto máximo a adjudicar por proyecto será de \$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos), que se pagará en dos cuotas, y la segunda de ellas estará sujeta a la aprobación del cumplimiento de las actividades comprometidas en el primer año de ejecución, lo que será validado por el Comité Científico del Concurso ICBM-ESP, que se describe más adelante.

### Uso de los recursos

Los recursos para los proyectos aprobados estarán disponibles sólo una vez que los/as IPs cuenten con la aprobación de los **comités de ética, bioética y de bioseguridad** correspondientes y hayan hecho entrega de las certificaciones al Comité Científico del Concurso ICBM-ESP. Para esto, los/as investigadores/as tendrán un plazo máximo de 6 meses desde la adjudicación.

Los recursos solicitados podrán ser utilizados en la compra de reactivos, test de laboratorio, equipamiento menor, artículos de escritorio, insumos computacionales (incluye licencias de software

atingente al proyecto), acciones médico/enfermería/toma de muestras o similar apropiadamente detalladas, encuestas, pago de servicios, incluyendo capacitaciones (gastos involucrados en la capacitación del cuerpo académico que participa en el proyecto, tales como: pasajes, viáticos, inscripción, pago a consultor externo, entre otros) y reuniones de trabajo (gastos de alimentación, pasajes y viáticos de actividades previstas en la ejecución del proyecto. Deberá ser respaldado con lista de participantes y programa de actividad, personal académico, invitados o expertos), y pagos de publicaciones, Además, se considera un tesista de pre o postgrado de la Universidad de Chile con un monto máximo de \$2.000.000 por año, sin posibilidad de movilizar estos fondos a otro ítem. Se excluye la adquisición de computadores personales o portátiles, así como el pago de asignaciones a los/as investigadores/as.

Los detalles de distribución presupuestaria se deberán incluir en el formulario planilla de costos.

Si se incurre en incumplimiento de lo estipulado en este punto de las bases (3.2 Uso de los recursos), la FMED podrá solicitar a los IPs del proyecto la restitución de los fondos asignados.

Los/as investigadores/as que se adjudiquen proyectos en este Concurso dispondrán de los recursos a través de la Dirección Económica y de Gestión Institucional (DEGI) de la Facultad de Medicina de acuerdo con las directrices de gastos de la Facultad de Medicina. La fecha de inicio del proyecto será aquella en que se entreguen los recursos.

#### 4. Postulación

La postulación se realizará utilizando el Anexo N°1 "Formulario de postulación". Este formulario en formato de archivo pdf, deberá enviarse a través de la plataforma de postulación, disponible a través del enlace: <https://forms.gle/DtcyvE8Rx4gPwYiQ7>

La fecha máxima para presentar la postulación es el 30 de junio de 2025.

#### 5. Evaluación

La evaluación de los proyectos será realizada por el Comité Científico del Concurso ICBM-ESP.

El Comité Científico tendrá 7 integrantes, estará presidido por el Dr. Emilio Herrera (ICBM) y la Dra. Lorena Rodríguez (ESP) y contará con la presencia del Dr. Leandro Carreño (Director de Investigación Facultad de Medicina). Además, serán integrantes 2 investigador/a con trayectoria científica demostrada en ciencias básicas y 2 Investigador/a con trayectoria científica demostrada en investigación poblacional, todos académicos del ICBM o de ESP.

Si un integrante del comité tuviera conflicto de interés con algún postulante, deberá ausentarse de la sesión cuando el proyecto se discuta, o solicitar ser reemplazado en esta instancia y no tendrá acceso a las calificaciones.

En el caso que la línea de investigación no se encuentre respaldada por investigadores del ICBM-ESP se podrá invitar evaluadores de otras unidades de la Universidad de Chile u otras Universidades o entidades de Educación Superior que alberguen estos especialistas.

A cada proyecto se le asignará una nota de acuerdo con una escala, que establece un puntaje de 0 a 5, siendo 5 la nota más alta.

Clasificación	Puntaje
Excelente	5
Muy bueno	4
Bueno	3
Regular	2

Deficiente	1
No califica	0

Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

- **Excelente** – 5 puntos: la propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio. Cualquier debilidad es muy menor
- **Muy bueno** – 4 puntos: la propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
- **Bueno** – 3 puntos: la propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
- **Regular** – 2 puntos: la propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
- **Deficiente** – 1 punto: la propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
- **No califica** – 0 punto: la propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Las calificaciones de cada propuesta serán ordenadas de mayor a menor puntaje, para poder adjudicar, considerando el presupuesto disponible para la convocatoria. Los factores a considerar y la ponderación de éstos en la evaluación de este concurso serán:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO POR ÍTEM
<b>FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Fundamentos teóricos-conceptuales y estado del arte.</li> <li>● Calidad y coherencia de las preguntas o hipótesis y objetivos.</li> </ul>	25%	<b>85%</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Pertinencia y validez de la metodología y su coherencia con los objetivos e hipótesis o preguntas de investigación.</li> <li>● Plan de trabajo o carta Gantt y su coherencia con la propuesta.</li> </ul>	25%	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Capacidad del equipo de trabajo para ejecutar la propuesta.</li> <li>● Interdisciplinariedad de la propuesta.</li> <li>● Novedad de la integración Básico-Poblacional.</li> <li>● Infraestructura y recursos: Pertinencia y equilibrio entre los recursos solicitados necesarios para la ejecución del proyecto y los recursos materiales y humanos disponibles para su ejecución.</li> </ul>	15%	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Novedad científica o tecnológica de la propuesta.</li> </ul>	20%	

<b>PRODUCTIVIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● La dupla de investigadores/as que actúan como IPs, deberá presentar su productividad y experiencia investigativa de forma asociada o individual, declarando un máximo de 3 productos y/o proyectos por cada IP (1 página máximo).</li> <li>● Se considerarán como productos proyectos, bases de datos, publicaciones, patentes comerciales, ensayos clínicos, <i>policy briefs</i>, <i>conference proceedings</i>, proyectos concursables de financiamiento privado y/o público.</li> </ul>	15%	<b>15%</b>
----------------------	--	-----	------------

El resultado del proceso de evaluación quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité Científico del Concurso ICBM-ESP. El fallo del concurso será ratificado mediante resolución exenta.

## 6. Resultados

Los resultados del concurso se comunicarán vía correo electrónico a la dirección señalada en el formulario de postulación.

Los postulantes podrán apelar fundadamente el puntaje obtenido dentro del plazo fijada en el calendario adjunto.

Corresponderá al presidente/a del Comité Científico del Concurso comunicar el resultado final y la propuesta de adjudicación de los proyectos seleccionados.

## 7. Término del Proyecto

El informe final se considerará aprobado una vez que se haya dado cumplimiento a lo solicitado en el punto 2.4 de las Bases y aprobada la rendición de cuentas.

## 8. Interpretación de Bases

Corresponderá al Comité Científico del Concurso la interpretación y alcance de las presentes Bases en caso de dudas de los postulantes

## 9. Consultas

Las consultas respecto del concurso podrán dirigirse a:

ICBM: teléfono 229786067 o al correo: [investigaicbm.med@uchile.cl](mailto:investigaicbm.med@uchile.cl)

ESP: teléfono 229786955, o al correo: [investigacionesp.med@uchile.cl](mailto:investigacionesp.med@uchile.cl)

## 10. Calendario del Proceso 2025

- Publicación del concurso	24 de abril
- Periodo de consultas	24 al 30 de abril
- Inicio recepción de proyectos	30 de abril
- Cierre recepción de proyectos	19 de junio
- Periodo de evaluación de proyectos	19 de junio a 31 de julio
- Notificación Proyectos Preseleccionados	04 de agosto
- Entrevistas Proyectos Preseleccionados	11 de agosto
- Información de Resultados	14 de agosto

- Plazo final de presentación de apelaciones 18 de agosto
- Información final de Resultados y Publicación Acta final 21 de agosto

### ANEXO N°1

#### FORMULARIO DE POSTULACIÓN

#### FONDO DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA (FIA) BÁSICO-CLÍNICO ICBM-ESP

El formulario no debe exceder 6 páginas (sin anexos).

Envío de la postulación al siguiente link:

[GOOGLEFORMS](#)

1. **Resumen ejecutivo** (máximo una página)
2. **Título del proyecto**
  - a. **Fundamentos teórico-conceptuales y estado del arte, destacando la relevancia Básico-Poblacional**
3. **Preguntas/Hipótesis de investigación y objetivos**
4. **Metodología y Descripción del equipo de investigación**
5. **Plan de trabajo (carta Gantt)**

ANEXO 1 Productividad y experiencia investigativa de forma asociada o individual, declarando un máximo de 3 productos o proyectos por cada IP (una página).

ANEXO 2 Referencias bibliográficas (tres páginas)

*[En documentos aparte se deben enviar al menos 2 cartas de patrocinio y una planilla de costos del proyecto]*

3. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI**  
**VICEDECANO**

**PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO**  
**DECANO**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.